

**48/181. Integración de las economías en transición en la economía internacional**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones 47/175 y 47/187, de 22 de diciembre de 1992, y todas sus resoluciones pertinentes,

*Tomando nota* de las decisiones pertinentes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>40</sup>, la decisión B (48) de la Comisión Económica para Europa<sup>53</sup>, de 26 de abril de 1993, y la resolución 49/1 de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, de 29 de abril de 1993<sup>44</sup>,

*Tomando nota también* del informe del Secretario General<sup>54</sup> sobre la función del sistema de las Naciones Unidas en la solución de los problemas a que hacen frente los países con economías en transición, incluidas las dificultades que éstos experimentan para integrarse en la economía mundial,

1. *Reafirma* la necesidad de la plena integración de los países con economías en transición, así como todos los demás países, en la economía mundial, en particular mediante un mejor acceso de sus exportaciones de bienes y servicios; dicha integración apoyará a la vez la transformación sistemática de los países con economías en transición hacia políticas de mercado y tendrá repercusiones positivas en el comercio mundial y en el crecimiento económico y el desarrollo del mundo;

2. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes y mediante arreglos adecuados en la Secretaría, fortalezca la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de desarrollar actividades analíticas y proporcionar asesoramiento normativo y asistencia técnica a los países con economías en transición y que fomente e intensifique la cooperación mutua con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, en el marco de sus respectivos mandatos;

3. *Pide también* al Secretario General que estudie, con el objeto de aplicar la presente resolución y mientras continúa la cooperación actual con las instituciones y entidades internacionales pertinentes, las posibles esferas de cooperación técnica y económica entre los países con economías en transición, así como con los países en desarrollo, para determinar la función que el sistema de las Naciones Unidas puede desempeñar en ese terreno con miras a fomentar una mayor participación de esos países en la economía mundial;

4. *Pide además* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su cuadragésimo noveno período de sesiones, y posteriormente, cada dos años.

86a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1993

**48/182. Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera a los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, 44/205, de 22 de diciembre de 1989, S-18/3, de 1º de mayo de 1990, 45/199, de 21 de diciembre de 1990, 45/214, de 21 de diciembre de 1990, 46/148 y 46/151, de 18 de diciembre de 1991, y 47/198, de 22 de diciembre de 1992,

*Observando* que, debido a lo irregular de la evolución de la estrategia de la deuda internacional, es indispensable lograr nuevos progresos y adoptar nuevas medidas concretas para resolver los problemas de la deuda externa de un gran número de países en desarrollo,

*Acojiendo con beneplácito* el hecho de que algunos países en desarrollo hayan logrado progresos considerables para superar las dificultades relacionadas con su deuda,

*Observando con preocupación* la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados, que afectan negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y reiterando la necesidad de abordar y resolver esos problemas con medidas eficaces de alivio de la deuda teniendo en cuenta, en este contexto, la situación especial y crítica de los países en desarrollo más endeudados de Africa,

*Observando también* que algunos países con economías en transición experimentan dificultades en relación con el servicio de su deuda, reconociendo al mismo tiempo que el Club de París ha adoptado un enfoque flexible e innovador para tratar esos problemas, y exhortando a los acreedores privados a que adopten medidas análogas.

*Destacando* la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar todos los tipos de deuda de los países en desarrollo, habida cuenta de la necesidad urgente de que se adopte un enfoque equitativo y duradero,

*Recalcando* la importancia de que los países en desarrollo deudores continúen y redoblen sus esfuerzos en sus programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural, a fin de incrementar el ahorro y las inversiones, reducir la inflación y aumentar la eficiencia económica, teniendo presentes sus características individuales y la vulnerabilidad de los sectores más pobres de su población,

*Subrayando* la necesidad de lograr un clima económico internacional favorable respecto de, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el mejoramiento del acceso a los mercados, las prácticas comerciales, los tipos de cambio y las tasas internacionales de interés, y

observando la necesidad constante de recursos destinados a la aplicación de los acuerdos internacionales para el fomento del desarrollo sostenible alcanzados por consenso,

*Manifestando su preocupación* por el hecho de que en muchos países en desarrollo la carga de la deuda y su servicio es uno de los principales obstáculos a la reactivación del crecimiento y el desarrollo, a pesar de las reformas económicas con frecuencia muy rigurosas, emprendidas en esos países,

*Observando* que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo sus obligaciones internacionales de pago de sus deudas y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo<sup>55</sup>;

2. *Observa* que algunos países en desarrollo deudores con deuda comercial externa han podido concertar acuerdos de reducción del servicio de la deuda comercial contraída con bancos e insta a que se concierten acuerdos similares con otros países en desarrollo interesados;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que estudie medios de aplicar nuevas medidas, incluidas nuevas cancelaciones o reducciones de la deuda o del servicio de la deuda oficial, así como medidas más urgentes con respecto a, entre otras cosas, el saldo pendiente de la deuda comercial de los países en desarrollo;

4. *Acoge con beneplácito* la condonación hecha por determinados donantes de una parte considerable de la deuda oficial bilateral de los países menos adelantados e insta a los países que aún no lo hayan hecho a que cancelen la deuda u ofrezcan un alivio equivalente a la deuda oficial de los países menos adelantados relacionada con la asistencia para el desarrollo;

5. *Pide* la aplicación rápida y efectiva de las medidas adoptadas para solucionar el problema de la deuda de ciertos países africanos de ingresos medianos e invita a todos los acreedores a que consideren la posibilidad de tomar medidas adecuadas en favor de los países en desarrollo deudores de ingresos medianos, teniendo en cuenta la situación crítica y especial de los que están ubicados en África;

6. *Exhorta* a los países donantes y a las instituciones financieras multilaterales a que, en el marco de sus prerrogativas, consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas apropiadas para aliviar de forma sustancial la deuda de los países de bajos ingresos;

7. *Destaca* la necesidad de que las iniciativas recientes se apliquen de la forma más amplia y rápida posible y de que se siga avanzando a ese respecto, y exhorta a los países desarrollados a que adopten y apliquen otras modalidades de alivio de la deuda, incluida la consideración de las condiciones de Trinidad, según proceda;

8. *Reconoce* la necesidad urgente de seguir proporcionando una red de seguridad social a los grupos vulnerables más

afectados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, en particular a los grupos de bajos ingresos, a fin de garantizar estabilidad social y política;

9. *Hace hincapié* en la importancia de que los países en desarrollo no cejen en sus esfuerzos por fomentar un clima favorable para atraer inversiones extranjeras, promoviendo con ello el crecimiento y el desarrollo sostenible;

10. *Subraya* que una acción concertada de la comunidad internacional, en particular de los países desarrollados, para aliviar la carga de la deuda de los países en desarrollo es vital para el crecimiento de los países en desarrollo, lo que a su vez fomentará el crecimiento de la economía mundial;

11. *Reconoce también* que los países en desarrollo deudores necesitan un clima internacional económico favorable respecto de, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el mejoramiento del acceso a los mercados y las prácticas comerciales, y subraya la necesidad urgente de que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales culmine con éxito y de forma equilibrada, lo que tendría por resultado la liberalización y expansión del comercio mundial en beneficio de todos los países y, en particular, de los países en desarrollo;

12. *Hace hincapié también* en que, además de medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, es necesario que se aporten nuevas corrientes de recursos financieros a los países en desarrollo deudores, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, según proceda, para respaldar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente y a lograr el crecimiento económico y el desarrollo;

13. *Insta* a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de aplicar, de forma más amplia, diversas medidas innovadoras tales como el canje de deuda por capital social, deuda por proyectos de protección de la naturaleza y de deuda por medidas de desarrollo, sin perjuicio de que se apliquen soluciones más duraderas, como la cancelación o la reducción de la deuda;

14. *Exhorta* a los acreedores privados y, en particular, a los bancos comerciales a que renueven y amplíen sus iniciativas y esfuerzos a fin de resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y de los países en desarrollo de bajos ingresos y de ingresos medianos;

15. *Insta* a las instituciones multilaterales financieras a que sigan apoyando los conjuntos de medidas de reducción de la deuda y de su servicio con la flexibilidad necesaria, siguiendo sus directrices establecidas, y también insta a que se preste particular atención a la búsqueda de soluciones, orientadas hacia el crecimiento, para los problemas de los países en desarrollo que experimentan graves dificultades para cumplir el servicio de la deuda, incluidos los países cuya deuda ha sido

contraída principalmente con acreedores oficiales o instituciones financieras multilaterales;

16. *Insta* a los países acreedores, a los bancos privados y, en el marco de sus prerrogativas, a las instituciones financieras multilaterales a que consideren la posibilidad de prestar un nuevo apoyo financiero adecuado a los países en desarrollo, en particular a los países de bajos ingresos que soportan una carga considerable de la deuda y que, con grandes sacrificios, siguen cumpliendo el servicio de la deuda y sus obligaciones internacionales;

17. *Pide* al Secretario General que le informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

86a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1993

**48/183. Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, titulada "Observancia de un Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza",

*Reafirmando* sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213, de 21 de diciembre de 1990, 46/141, de 17 de diciembre de 1991 y 47/197, de 22 de diciembre de 1992, relativas a la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo,

*Reconociendo* que la pobreza es un problema complejo y de múltiples facetas cuyas causas son de origen tanto nacional como internacional, y que su erradicación en todos los países, en particular en los países en desarrollo, ha pasado a ser uno de los objetivos prioritarios del desarrollo para el decenio de 1990 con el fin de promover el desarrollo sostenible,

*Considerando* que es preciso redoblar los esfuerzos que se realizan en los planos nacional e internacional para lograr la erradicación de la pobreza, en particular en los países menos adelantados, los países del África al sur del Sáhara y en otros países donde hay grandes sectores de la población afectados por la pobreza,

*Acogiendo con beneplácito* los avances logrados en la organización y la observancia del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

*Teniendo en cuenta* su decisión 35/424, de 5 de diciembre de 1980, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativas a las directrices para años y aniversarios internacionales,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo<sup>56</sup>,

*Destacando* que un entorno económico internacional favorable, en particular en la esfera del comercio, tiene efectos positivos en la lucha contra la pobreza en todos los países, especialmente en los países en desarrollo,

*Destacando también* la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra la pobreza mediante, entre otras cosas, el intercambio entre los gobiernos de experiencias provechosas al respecto,

1. *Proclama* el año 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

2. *Decide* que las principales actividades relacionadas con la observancia del Año se lleven a cabo en los planos local, nacional e internacional y que el sistema de las Naciones Unidas brinde asistencia con miras a crear entre los Estados, los encargados de la adopción de políticas y la opinión pública internacional una mayor conciencia de la importancia fundamental de la erradicación de la pobreza para consolidar la paz y lograr un desarrollo sostenible;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los Estados, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesados, prepare un proyecto de programa relativo a los preparativos y la observancia del Año que contenga los objetivos, principios y recomendaciones principales para el Año, y le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos al respecto;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que divulgue ampliamente las actividades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las descritas en el capítulo 3 del Programa 21<sup>7</sup>, en relación con la erradicación de la pobreza;

5. *Invita* a todos los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y nacionales interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que colaboren todo lo posible en los preparativos y la observancia del Año y cooperen con el Secretario General en la consecución de los objetivos del Año;

6. *Designa* al Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de la Secretaría órgano preparatorio y al Consejo Económico y Social órgano coordinador del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

7. *Recomienda* al órgano preparatorio y al órgano coordinador que colaboren estrechamente con todas las organizaciones pertinentes, tanto del sistema de las Naciones Unidas como de fuera de él, en los preparativos y la observancia del Año;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo", un subtema relativo al Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza.

86a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1993